

## PROPIEDAD PARTICULAR

Urbana. Casa núm. 6 de la calle Ardales de la Villa de Alhaurín el Grande, antes calle Revueltas núm. 38, que ocupa una superficie de 53 m<sup>2</sup>, desarrollada en dos plantas, con una superficie total construida de 106 m<sup>2</sup>. LINDA: frente calle de su nombre; entrando a la derecha, casa núm. 4 de dicha calle, propiedad de Don Miguel Cortés Carmona; entrando a la izquierda, casa núm. 23 de la calle Iglesia, propiedad de Don José Rueda Marroles; y fondo, casa núm. 14 de calle Alameda, propiedad de Don Pedro Farfán Vázquez, siendo su valoración pericial de trescientas treinta y una mil ochocientos noventa y una pesetas (331.891 ptas.).

## PROPIEDAD MUNICIPAL

Trozo de tierra, al partido de la Cruz de San Roque, del término municipal de Alhaurín el Grande, con 120 m<sup>2</sup> de superficie; teniendo 8 m. de fachada y 15 de fondo; lINDA: al norte con c/ Enrique Granados; Sur, más de la finca matriz; este, Huerta de Don Antonio Gallego Maldonado; Oeste, más de la finca matriz destinada a vía que la separe de la propiedad de Don Antonio Conejo Ploza, siendo su valoración pericial doscientos cuarenta mil pesetas (240.000 ptas.).

2°. Ordenar su publicación en el BOJA.

3°. Notificar lo presente Resolución al Ayuntamiento de Alhaurín el Grande.

Málaga, 2 de agosto de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 2 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se presta conformidad a la enajenación de dos parcelas de terreno propiedad del Ayuntamiento de Estepona (Málaga) con destino a construcción de viviendas de protección oficial en régimen especial.*

Visto el expediente de enajenación mediante público subasta de dos parcelas de terreno en Cancelado, en la urbanización Finca Romero propiedad del Ayuntamiento de Estepona, según acuerdo plenario tomado en la sesión celebrada el día 15 de abril de 1993, en el mismo se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en el Art. 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; art. 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio; Ley 7/1985 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/1986, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación en su art. 3.9 confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del presupuesto anual de la Corporación.

En su virtud he resuelto:

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de dos parcelas de terreno de los bienes de propios del Ayuntamiento de Estepona, dando así cumplimiento a lo acordado por el pleno del mismo en su sesión del día 15 de abril de 1993 y cuya descripción exacta es la siguiente:

a) Parcela de Terrenos en Cancelada, en la Urbanización Finca Romero, con una extensión superficial de 1.265 m<sup>2</sup>; que linda al norte y al este con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde pública; al sur con terrenos de la finca matriz destinados a la futura calle; al Oeste con Camino de los Morenos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Estepona al Tomo 750, libro 536, Folio 93, Finca 39.384, Inscripción 1ª.

b) Parcela de Terreno en Cancelado, en la Urb. Finca Romero; con una extensión superficial de 1.876 m<sup>2</sup> que linda al Norte con Terrenos de la finca matriz destinados a futura calle; al sur y al este, con terrenos de la finca matriz destinados a zona verde pública; al oeste, con camino de los Morenos. Inscrita en el Registro de la propiedad de Estepona al Tomo 750, libro 536,1 Folio 95, Finca 39.386, Inscripción 1ª.

La valoración pericial de ambas parcelas asciende a la cantidad de once millones quinientas sesenta mil treinta y dos pesetas:

2°. Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Estepona.

3°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 2 de agosto de 1993.- El Delegado, José Manuel López Sánchez.

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Coria del Río (Sevilla), se ha dado cumplimiento o lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; arts. 109.1, 112.1, 113, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/81, de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, atribuye a esta Delegación competencia para prestar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes patrimoniales, siempre que su cuantía se inferior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno de esa Corporación en sesión celebrada el pasado 8 de julio de 1993, por el que se aprobaba la enajenación de una parcela, propiedad municipal, cuyo descripción físico es la siguiente:

Parcela sito en la urbanización «Las Palmeras», que cuenta con una superficie de 3.366 m<sup>2</sup> y lINDA: por su frente con colle P, derecha con calle M, izquierdo con colle L y al fondo con colle Santa Ana.

La valoración de la parcela es de 4.000.000 ptas.

Inscripción Registral: Registro de la Propiedad núm. 1 de Sevilla, al tomo 1.066, Libro 226, Folio 37, finca núm. 9.787.

Par cuanto antecede y al amparo de la legislación invocada

## HE RESUELTO

1°. Conforme a lo dispuesto en el art. 1 párrafo d) de la Orden de 22 de abril de 1993, prestar conformidad a la enajenación de la parcela antes descrita.

2°. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3°. Notificar la resolución al Ayuntamiento de Coria del Río.

Sevilla, 2 de septiembre de 1993.- El Delegado, Por Orden 22 de abril de 1993.- El Director General de Admon. Local y Justicia, José A. Sainz-Pardo Cosanova.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de

1986. Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de diciembre de 1992, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en un solar de 65 m<sup>2</sup>. de superficie, ubicada en la calle sin nombre de Facinas, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Solar de propiedad municipal, de naturaleza urbana. La superficie total de la citada parcela es de 65 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos como sigue: al Norte, con propiedad de Don Manuel Silva Salvador, al Sur, con terrenos municipales; al Este con calle sin nombre, al Oeste con terrenos municipales.

El valor de venta del referido solar asciende a la cantidad de 292.500 ptas. a razón de 4.500 ptas/m<sup>2</sup>.

En su virtud, he resuelto

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.

2°. Notificar dicha conformidad al citado Ayuntamiento.

3°. Anunciar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de septiembre de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública de un bien patrimonial propiedad del Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz).*

Por el Ayuntamiento de Tarifa (Cádiz) se remite expediente sobre enajenación, mediante pública subasta, de un bien patrimonial de propiedad municipal.

En el Expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril; 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986. Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio; Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86 de 19 de febrero sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su art. 3, confiere a esta Delegación competencia en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa en la sesión ordinaria celebrada el día 18 de marzo de 1993, por el que se enajena, mediante pública subasta, un bien patrimonial consistente en un solar de 260 m<sup>2</sup>. de superficie, ubicada en la calle sin nombre de Facinas, siendo la descripción del bien a enajenar la siguiente:

Solar de propiedad municipal, de naturaleza urbana. La superficie total de la citada parcela es de 260 m<sup>2</sup>, siendo sus linderos como sigue: al Norte, con propiedad de Don Antonio Pérez, al Sur, con propiedad particular (solar); al Este con propiedad municipal, al Oeste con calle La Venta.

El valor de venta del referido solar asciende a la cantidad de 1.170.000 ptas. a razón de 4.500 ptas/m<sup>2</sup>.

En su virtud, he resuelto

1°. Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar propiedad del Ayuntamiento de Tarifa.

2°. Notificar dicho conformidad al citado Ayuntamiento.

3°. Anunciar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cádiz, 3 de septiembre de 1993.— El Delegado, José Luis Blanco Romero.

*RESOLUCION de 16 de septiembre de 1993, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.*

Este Instituto por Resolución de fecha 15 de septiembre de 1993 ha concedido a la Universidad de Granada para financiar un Master de formación en Administración Pública, una subvención específica por razón del objeto de seis millones de pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo decimoctavo, apartado cinco de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993.

Sevilla, 16 de septiembre de 1993.— El Director, Antonio Roig López.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Tributos e Inspección Tributaria, por la que se hace pública la pérdida del derecho a la subvención de las entidades locales que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el apartado decimotercero, punto 1 de la Orden de 11 de mayo de 1993, por la que se regula la concesión de subvenciones para la ejecución de programas cantables e informatización de la gestión e inspección tributaria de las entidades locales andaluzas para 1992 y habiéndose observada todos los formalidades legales previstas en el mismo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la pérdida del derecho a la subvención reconocida a las entidades locales que se indican en el anexo y en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 10 de septiembre de 1993.— El Director General, Juan Antonio Cortecero Montijano.

### ANEXO

Beneficiaria: Ayuntamiento de San Roque (Cádiz)  
Imparte subvención anulada: 5.000.000 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Aroche (Huelva)  
Imparte subvención anulada: 584.664 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Cañoveral de León (Huelva)  
Imparte subvención anulada: 391.827 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Puente de Genove (Jaén)  
Imparte subvención anulada: 449.175 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Alazaina (Málaga)  
Imparte subvención anulada: 641.004 ptas.

Beneficiario: Ayuntamiento de Albaida del Aljarefe (Sevilla)  
Imparte subvención anulada: 1.000.000 ptas.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 22 de julio de 1993, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Málaga para la realización de obras complementarias en el Río Guadalmedina.*

El Convenio de Cooperación entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga para la realización de Obras Complementarias en el Río Guadalmedina, establece su financiación mediante una